



ACTA N°74

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

- ❖ Dando Repuesta a la solicitud del Equipo Futbol Club Espartanos (F.C ESPARTANOS) de la Colonia Guanchias, Santa Rita, Yoro; el cual solicita la donación de una maquina cortadora de césped tipo carretilla de 6.5 HP, para que el equipo FC Espartanos la pueda utilizar en el mantenimiento del campo de futbol de la Colonia Guanchias; La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad la cantidad de Lps.12,500.00 para la maquina solicitada.-
- ❖ Dando Repuesta a la solicitud de la Aldea El Cacao; solicita colaboración con la donación de materiales para el mejoramiento de la red de conducción de agua de la Aldea El Cacao, por lo que solicitan 100 tubos de PVC de 2 pulgadas; La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad lo solicitado.-
- ❖ El pleno de la Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad los viáticos para las personas del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras que vienen de Tegucigalpa (motorista y el Ingeniero Pedro del Cuerpo de Bomberos de Honduras), hacer la Evaluación del terreno asignado por la Corporación Municipal del cual es el más idóneo para la construcción de la Estación de Bomberos en Santa Rita, Yoro en dicha zona.-
- ❖ Se presentó solicitud por parte de la FUNDACION CASA HOGAR AURORA (FUNCAHA), pidiendo se le traspase en carácter de donación de un lote de terreno ubicado en el BARRIO SAN JOSE, Jurisdicción de esta ciudad, el cual tiene una área de extensión superficial de Siete Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Punto Sesenta y Cinco metros cuadrados (7,694.75 Mts.2), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide setenta y dos punto cincuenta metros, colinda con propiedad del señor Jorge Handal; AL SUR: mide por un sección treinta y dos punto cincuenta metros, y por otra sección mide doce punto cincuenta metros, colinda con carretera que conduce a Yoro; AL ESTE: mide ciento cuarenta y dos metros, colinda con propiedad de la Señora Raquel Mejía; AL OESTE: mide ciento cincuenta y cinco metros, colinda con propiedad del señor Jose Ismael Lavaire.- Bien inmueble que pertenece a la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Yoro, y el cual está registrado a su favor a folio real mediante MATRICULA # 86, Tomo 1210 del Instituto de la Propiedad de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro.-
 - 2.- Que en referido lote de terreno ha funcionado por muchos años la FUNDACION CASA HOGAR AURORA, que es una organización sin fines de lucro, que se dedica a albergar, cuidar, alimentar y proporcionar servicio de salud a personas adultos mayores, funcionando como un asilo para ancianos.-
 - 3.- Que en el referido lote de terreno la FUNDACION CASA HOGAR AURORA, construyo en calidad de mejoras sus instalaciones, teniendo la posesión material de referido predio por espacio de muchos años, en donde presta sus servicios de forma gratuita en la modalidad de Asilo de Ancianos, con aportaciones económicas de parte de esta Municipalidad, de la empresa privada y de personas naturales, servicio social que presta esta organización que se traduce en bienestar para los vecinos del Municipio.-
 - 4.- Que la Ley de Municipalidades en el artículo 72 último párrafo, faculta a la Municipalidad a transferir dicho lote de terreno previo adjudicación y aprobación de parte de la Honorable Corporación Municipal en cumplimiento de la política social.- Y que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral. Que las Municipalidades entre otras atribuciones tiene la atribución de coordinación e implantación de las medidas y acciones que tiendan a asegurar y preservar la salud y el bienestar en general de la población.

POR LO TANTO

Esta Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Santa Rita, Departamento de Yoro, ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD adjudicar y traspasar a título y en carácter de



Corporación Municipal



SANTA RITA, YORO

2022 - 2026

Teléfonos: 2667-6167 • 2667-6163

donación el lote de terreno anteriormente descrito a la FUNDACION CASA HOGAR AURORA (FUNCAHA), cuya finalidad es para que en referido predio opere y siga operando exclusivamente en la modalidad de Asilo para Ancianos.- Prohibiendo y plasmando como cláusula de rescisión de contrato que este bien inmueble no podrá transferirse por ningún título a terceras personas tanto jurídicas como naturales, y que en caso que el Asilo de Ancianos deje de funcionar por cualquier motivo este contrato de donación se declararía rescindido de pleno derecho por rescisión del mismo valga la redundancia, y el referido lote de terreno y sus derechos serian restituidos a favor de la Municipalidad, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la celebración de este Acuerdo de donación, sin reclamación alguna de las partes y por acuerdo mutuo libre de toda responsabilidad civil y administrativa proveniente del acuerdo de contrato de donación, el cual quedaría cancelado IPSO JURE de pleno derecho, debiendo el inmueble objeto de esta adjudicación volver a su dueño anterior es decir la MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, YORO.- POR LO TANTO la Honorable Corporación Municipal AUTORIZA al señor Alcalde Municipal en su condición de Representante Legal de la misma al tenor de los artículos 10 y 40 del Reglamento de la Ley de Municipalidades para que acuda ante Notario hábil y pueda firmar el respectivo protocolo o escritura matriz del contrato a título de donación del lote de terreno anteriormente descrito a favor de la FUNDACION CASA HOGAR AURORA. Rogando y haciendo énfasis que las cláusulas rescisorias vayan plasmadas textualmente y en forma literal en la escritura pública como clausulas, estipulaciones y condiciones de salvaguarda impuestas por la Honorable Corporación Municipal a efecto de cumplir con las responsabilidades de una buena administración que con lleva la responsabilidad de ostentar un cargo como funcionario público. - CUMPLASE.-

- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba Por Unanimidad los siguientes Traspasos de Reglón; para decoración Navideña del Parque Central (Ceremonial y Protocolo varios eventos) por la cantidad de Lps.150,000.00 y para Construcción Pavimento Ciclópeo de la cuesta en Barrio Bella Vista por la cantidad de Lps.200,000.00. detallado los traspasos de Renglón en esta misma Acta.-
- ❖ En vista del boletín informativo 032-2024: emitido por la Comisión Permanente de Contingencia (COPECO) Honduras. Tegucigalpa, M.D.C 14 de noviembre, 2024, por la tormenta Tropical Sara: La Honorable Corporación Municipal Acuerda por Unanimidad Activar El CODEM (Comité de Emergencia Municipal) y Aprobar la Declaratoria de Emergencia hasta que COPECO tome en consideración suspender La Emergencia por los Pronósticos de Lluvias. -



Evelin Paola Molina R.
SECRETARIA MUNICIPAL